



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y EL ESTATUS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a difundir la información relativa a las acciones implantadas a fin de proteger a los migrantes de enero de 2017 a la fecha en territorio nacional y el extranjero, y el estado del proceso de implantación del Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de Marzo de 2017 el Dip. Rafael Hernández Soriano (PRD), presentó la proposición con punto de acuerdo, mediante la cual se exhorta al Ejecutivo federal a difundir la información relativa a las acciones implantadas a fin de proteger a los migrantes de enero de 2017 a la fecha en territorio nacional y el extranjero, y el estado del proceso de implantación del Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios
2. En esa misma fecha, la proposición con punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO  
FEDERAL HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES  
DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y EL  
ESTATUS DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El legislador proponente señala expresamente en sus consideraciones:

*“Primera. La migración, entendida como el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica, su desarrollo personal y familiar, o de huir de la violencia y los conflictos armados, ha ido en incremento con el paso de los años, convirtiéndose así en uno de los temas que requieren cada vez de mayor atención a nivel mundial.*

*De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el número total de migrantes internacionales ha aumentado de unos 174 millones de personas en 2000 a 244 en 2015. De ellos, se estima que uno de cada diez tiene menos de 15 años de edad.*

*Segunda. México, país con una larga tradición migratoria y que por su ubicación geográfica funge como un lugar de origen, destino, tránsito y retorno de las personas migrantes y sus familias, sin duda alguna, sigue enfrentándose a grandes desafíos en materia de migración y su atención a través de políticas específicas, dirigidas tanto a los emigrantes nacionales como para aquéllos internacionales que transitan por nuestro país.*

*Datos de la Organización Internacional para las Migraciones documentaron que el corredor de México-Estados Unidos funge como uno de los principales a nivel mundial, pues se estima que alrededor de un millón de mexicanos documentados e indocumentados migran hacia EUA cada año. A esta cifra, se suman los aproximadamente 400 mil mexicanos repatriados anualmente de la Unión Americana, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración.*

*Tercera. El gobierno federal de nuestro país, como parte del Plan Nacional de Desarrollo y la estrategia México con Responsabilidad Global, ha asumido un compromiso institucional específico a través del objetivo 5.4 que implica “velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional” y, a pesar de que el marco normativo nacional que se deriva es amplio, existen legislaciones y normas que establecen directrices claras en la materia.  
(...)*

*Cuarta. En este marco, como parte del compromiso asumido en mi carácter Secretario de la Comisión de Derechos de la Niñez con los derechos humanos tanto de los migrantes en general como de la niñez en particular, sean connacionales o de*

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO  
FEDERAL HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES  
DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y EL  
ESTATUS DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

*cualquier nacionalidad, decidí visitar el puente fronterizo de Tijuana en Baja California, como parte del programa “Diputada Amiga, Diputado Amigo” en el que participé durante diciembre, a efecto de verificar el cumplimiento del referido marco normativo.*

*Como resultado de la serie de recorridos a refugios y albergues, así como de las entrevistas y reuniones que sostuve con diferentes actores inmersos en el tema, constaté la realidad que enfrenta la población migrante nacional y extranjera.*

*Quinta. De acuerdo con una investigación realizada por el periódico Excélsior, antes del 26 de mayo del año pasado, Tijuana contaba con 5 albergues para recibir a migrantes que pretenden cruzar al otro lado de la frontera y a connacionales deportados. En este escenario, la llegada de 120 mil haitianos a México, producto del huracán Matthew en Haití el año pasado, obligó al gobierno municipal a improvisar albergues en 11 iglesias. (...)*

*De esta manera, la insuficiencia y sobrepoblación de los refugios y albergues gubernamentales es al día de hoy, irrefutable, pero también, lo son los esfuerzos que la sociedad civil ha realizado a pesar de las limitaciones y con el apoyo de la ciudadanía o agotando sus propios recursos para hacer frente a la problemática que ha rebasado a la capacidad oficial instalada en dicha región del país.*

*Asimismo, de acuerdo con información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación 189 mil 417 migrantes recibieron algún tipo de orientación; 4 mil 756 fueron rescatados y a 135 mil 970 se les brindó asistencia social, cifras que se encuentran muy por debajo del promedio anual de migrantes que se registran en el país y a la que se hizo referencia con anterioridad. (...)*

*Con relación al tema de la seguridad, de acuerdo con los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se tiene el registro de mil 617 quejas, en su gran mayoría, por abuso de autoridad, extorsión y cobro excesivo de aerolíneas. (...)*

*Sexta. Respecto a la protección de los menores migrantes en nuestro país, el artículo 112 de la Ley de Migración, prevé un procedimiento de actuación por parte de las autoridades para el caso de que sean puestos a disposición del Instituto Nacional de Migración. Lo anterior, se complementa con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Migración, así como con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, además de los mecanismos de protección implementados por el Instituto Nacional de Migración, a través de los Oficiales de Protección a la Infancia. (...)*

*En ese contexto, el pasado mes de agosto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Protocolo de Actuación para Asegurar el respeto a los principios y la*

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO  
FEDERAL HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES  
DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y EL  
ESTATUS DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

*protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios”, mismo que durante la visita a la zona fronteriza en mención, se informó que, a cuatro meses de su publicación, seguía en fase piloto. (...)*

*En 2016, cerca de 100 mil niños salieron de los países del triángulo norte de Centroamérica para emprender el peligroso viaje hasta Estados Unidos, y según las cifras de detenciones de los últimos meses, el número podría superar los 150 mil durante 2017.*

*Este contexto, no hace sino imponer una presión adicional a la de por sí ineficiente gestión migratoria en nuestro país, particularmente, en lo que se refiere a niñas y niños migrantes.*

*Séptima. De esta forma, a menos de dos meses del inicio de la administración de Donald Trump como Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, las órdenes ejecutivas atinentes al control fronterizo y vigilancia interna, en lo que hace a la población migrante irregular, ha puesto de relieve el endeble andamiaje legal e institucional de nuestro país, en materia de atención y gestión migratoria, el cual amenaza con no haber llegado aún al punto más álgido de una crisis que apenas comienza.*

*Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con*

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al Ejecutivo federal haga pública la información relativa a las acciones y el presupuesto ejercido en su implementación para la protección de los migrantes, tanto nacionales como internacionales, en el período de enero de 2017 a la fecha en territorio nacional; así como sobre el proceso de reforzamiento de las instancias consulares y de atención a mexicanos en territorio estadounidense, derivado de las medidas del gobierno en aquel país en materia migratoria.*

**Segundo.** *La Cámara de Diputados solicita al Ejecutivo federal haga público el estatus en el que se encuentra el proceso de implementación del “Protocolo de Actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios”, en el marco de la creciente afluencia de niñas y niños migrantes no acompañados hacia el vecino país del norte.”*



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y EL ESTATUS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### CONSIDERACIONES

- Esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación del proponente respecto de conocer a detalle las acciones que el gobierno de nuestro país ha implementado para favorecer la protección de nuestros connacionales radicados en los Estados Unidos de América ante la coyuntura internacional.
- En enero de 2017, el gobierno federal determinó destinar la cantidad de mil millones de pesos a los consulados en Estados Unidos de América con el fin de ayudar a los mexicanos residentes en ese país, ante posibles deportaciones.
- Los consulados son dependencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, encargados de asesorar y asistir a los connacionales que se encuentran en el extranjero, tienen el compromiso de vigilar y promover el respeto a los derechos e intereses de la comunidad mexicana en los Estados.
- Los recursos que el gobierno federal destinó exclusivamente a los consulados en Estados Unidos de América, deben ser aprovechados para brindar apoyo eficiente a los mexicanos en problemas o en circunstancias que afecten su bienestar o la de sus familias, así como para responder de manera eficaz las dudas respecto a los derechos y obligaciones de los mexicanos que viven en EUA.
- La importancia de los consulados y mayormente de aquellos que se encuentran en la zona fronteriza, dada su localización geográfica, radica en las tareas de protección a mexicanos y participación en los procesos de retorno a nuestro país.
- Para el año 2017, se prevé una asignación de \$263,000,000 (Doscientos sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Apoyo a Migrantes.

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO  
FEDERAL HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES  
DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y EL  
ESTATUS DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

El objetivo de dicho Fondo es apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudándoles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, a incrementar sus opciones de autoempleo, así como fomentar la operación de albergues que los atiendan, además de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos.

- Las acciones implementadas, sin duda alguna responden a la imperante necesidad social de recibir ayuda y acompañamiento ante la coyuntura actual.
- Por lo que hace a la protección de niñas, niños y adolescentes, el marco normativo en nuestro país es amplio y contempla todas las aristas necesarias para su protección, en el caso particular, de aquellos que se ven involucrados en procedimientos administrativos migratorios.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en sus artículos 1, 4 y 11, la igualdad de derechos humanos que gozan todas las personas que se encuentran en territorio nacional y la obligación de las autoridades en los tres órdenes de gobierno a la aplicación de tratados internacionales en materia de protección de niñas, niños y adolescentes.
- Por otra parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene entre sus objetos, el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizando su protección independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.

Resalta además en la Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, Capítulo décimo noveno, las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO  
FEDERAL HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES  
DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y EL  
ESTATUS DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

contexto de movilidad humana. Herramienta legal con la que el estado mexicano garantiza protección a este grupo social que, por su naturaleza, exige especial atención.

- La Ley de Migración de igual forma establece como uno de los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano, el del interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México y regula el procedimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- Aun cuando la legislación es basta para brindar protección a este grupo de la sociedad, el Instituto Nacional de Migración en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, emitió el “Protocolo de Actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios” a que hace referencia el proponente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2016<sup>1</sup>, que entró en vigor un día después de su publicación.
- El objeto de dicho Protocolo es asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, cuando se vean involucrados en procedimientos administrativos migratorios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, sin embargo, no se cuenta con actualizaciones o reporte del avance en el cumplimiento de sus funciones, por lo que esta Comisión dictaminadora coincide con el proponente para solicitar al titular del ejecutivo federal, haga público el estatus de su implementación.

---

<sup>1</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5447404&fecha=10/08/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447404&fecha=10/08/2016)



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO  
FEDERAL HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES  
DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y EL  
ESTATUS DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita al titular del Ejecutivo federal haga pública la información relativa a las acciones y el presupuesto ejercido en su implementación para la protección de los migrantes en el periodo de enero de 2017 a la fecha en territorio nacional; así como el proceso de reforzamiento de las instancias consulares y de atención a mexicanos en Estados Unidos de América, dadas las medidas del gobierno de aquel país en materia migratoria.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, a través del Instituto Nacional de Migración, haga público el estatus de implementación del “Protocolo de Actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios”, en el marco de la creciente afluencia de niñas, niños y adolescentes migrantes hacia Estados Unidos de América.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de abril 2017.